

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 26 de Abril de 2021. A Despacho de la señora Juez pasa la presente solicitud de aprehensión, debidamente presentada. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

Rad. 2021-00205-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1083
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí, Veintisiete (27) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

Revisada como fue la presente solicitud de **APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN** instaurado por **RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, por intermedio de apoderada judicial, en contra del señor **JAIME ANDRES OROZCO**, al revisar la demanda se encuentra que adolece del siguiente requisito de forma:

- ✓ No se adjuntó certificado de tradición del vehículo de placas DTQ849.

Bajo los anteriores términos, ante el incumplimiento de la solicitud extraprocesal, el Juez;

RESUELVE:

PRIMERO:- INADMITIR la presente demanda por lo considerado en la parte motiva de éste proveído.

SEGUNDO:- Como consecuencia de lo anterior, conceder a la parte actora un término de cinco (5) días para que subsane los defectos señalados, so pena de procederse a su rechazo si expirado el mismo no lo hiciera.

TERCERO:- RECONOZCASE personería a la abogada **CAROLINA ABELLO OTALORA** identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.461.911 de Barranquilla, y T.P. 129.978 del C.S.J., para actuar dentro del presente proceso en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

SONIA ORTIZ CAICEDO

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ
En estado No. 068 de hoy notifique el auto anterior.
Jamundí, 28 DE ABRIL DE 2021.
La secretaria,
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Estefany

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d37165f61f228ee6f203313ef1ff7b6f72c32b814c16085d9e7cd4c40293e8f**
Documento generado en 26/04/2021 10:49:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>